SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 8 de Agosto de 2024 a las 02:55:46 pm

El documento RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro 2463 del 29-07-2024 de INST. DE TRANSITO Y TRANSPORTE de SOGAMOSO fue presentado pa su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-5744 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

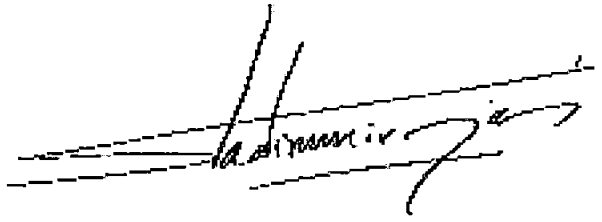
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO.**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro 2463 del 29-07-2024 de INST. DE TRANSITO Y TRANSPORTE de SOGAMOSO

RADICACION: 2024-074-6-5744

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 03:09:53

176082323

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-5744

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INSTITUTO DE TRASPORTE DE SOGAMOSO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 2463 del 29/07/2024 INST. DE TRANSITO Y TRANSPOR

MATRICULAS: 074-97347

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
CANCELACION EMBARG...	17	1	E	S

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 99766

INTRASOG	FORMATO	Código:PSIG – F – 07
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Versión: 2
	Nit.826.000226-4	Página:1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

RESOLUCIÓN N°2463
DE FECHA 29 DE JULIO 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL LEVANTAMIENTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR

La profesional Universitaria del área de Cobro Coactivo del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO-INTRASOG,** en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Director, conforme a la resolución número 136 del 31 de enero de 2017 y la resolución número 307 del 22 de febrero de 2017, en la cual se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y:

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, por conducto de la oficina de cobro Coactivo, adelanto proceso en contra del señor DIEGO RENE ANGARITA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.052.382.417, por violación a las normas establecidas en el Código nacional Transito, mediante proceso de cobro coactivo N° 2023-5469.

2. Que el día 29 de julio de 2024, el señor DIEGO RENE ANGARITA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.382.417 de Sogamoso, solicito levantamiento del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 074-97347, ordenado por el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO,** mediante proceso de cobro coactivo N° 2023-5469.

3. Que una vez verificado el estado de cuenta se constató que la obligación que dio origen a la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble se canceló en su totalidad.

4. Que en virtud del pago de la obligación contraída se procederá a solicitar el levantamiento de embargo registrado en contra del señor DIEGO RENE ANGARITA GARCIA, identificado con la cédula N° 1.052.382.417

5.Que el proceso de cobro coactivo puede terminar por diferentes causas entre ellas por pago de la totalidad de la(s) obligación (es) en cualquier etapa del proceso, siendo procedente el levantamiento de la(s) medida(s) cautelares que se hubiere decretado.

Por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUE LVE:

PRIMERO: Decretar el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 074-97347 a nombre del señor DIEGO RENE ANGARITA GARCIA, identificado con la C.C.No 1.052.382.417, ordenado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, .

SEGUNDO: contra la presente resolución no procede recursos.

TERCERO: Librase los oficios correspondientes

CUARTO: Archívese el expediente una vez surtido el trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

OFICIO ITTS 2995 LMPA)
Sogamoso, 29 de julio de 2024
(favor al contestar, citar este oficio)

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
Ciudad

REF: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE INMUEBLE**
MATRICULA INMOBILIARIA N° 074-97347

DE: **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO**

CONTRA: **DIEGO RENE ANGARITA GARCIA**
C.C. N° 1.052.382.417

De manera atenta me permito comunicarles que este despacho mediante resolución N°2462 de fecha 29 de julio de 2024, ordeno el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 074-97347, a nombre del señor DIEGO RENE ANGARITA GARCIA, identificado con la C.C.No 1.052.382.417, ordenado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – Intrasog.

De conformidad con lo expuesto, solicito comedidamente se sirva realizar el levantamiento de la medida cautelar, teniendo en cuenta que el titular de la misma realizo el pago de la obligación que presentaba con el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO.

Para su competencia adjunto copia de la resolución mencionada.

Cordialmente,

ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ
Jefe Oficina de Cobro Coactivo
Intrasog

Proyecto: Luz Maribel Pérez Alarcon

Fecha 5/08/2024 8:44:12 a. m.
Folios 1 Anexos 0
0742024ER00161
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen INTRASOG / ELIZABETH CARMENZA JAIM:
Destino ORIP / Cajeros / VANESSA MEJIA OCHICA
Asunto CANCELACION